JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00304** 00

En atención a lo expresado por el señor JULIO CESAR CAMARGO MENDEZ, en comunicación remitida a este despacho el día 31 de agosto de 2022 y toda vez que el mismo recibió copia del auto que libró mandamiento de pago por correo enviado a su dirección física el 7 de septiembre del año que discurre; de conformidad con el artículo 301, inciso 1°, del Código General del Proceso, téngase notificado al ejecutado por conducta concluyente.

En consecuencia, a través de la Secretaría del despacho, remítasele la totalidad del expediente al señor JULIO CESAR CAMARGO MENDEZ al siguiente canal digital: E-mail: serviciosamcjuridicos@gmail.com , entendiéndose realizada la notificación personal transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, empezando a correrle los términos a partir del día siguiente al de la notificación.
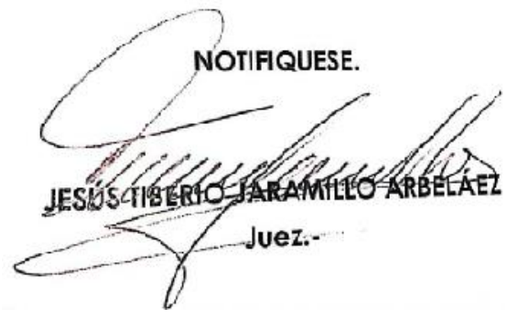
Lo anterior, de conformidad con el artículo 8º, inciso 3º, de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 91, inciso 2º, del Código General del Proceso.